



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de septiembre de 2017

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reapertura del cruceo ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella para resolver el problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector. 2
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como “La Gloria”, en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia. 8
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle. 13
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la creación de los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 17
- AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza. 29



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1959/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1535/19/2017, de fecha 31 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **6.1).**- La reapertura del cruceo ubicado en la intersección del Bulevar Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella;...

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **SEXTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **6.1).**- La reapertura del cruceo ubicado en la intersección del Bulevar Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella; **6.2).**- Las modificaciones a la estructura vial para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", con superficie de 39,811m² y **6.3).**- El cambio de uso de suelo para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en predio ubicado en la calle Laguna de las Flores No. 1065, en el fraccionamiento La Salle, de 432.90m². Se otorga la palabra a su Presidenta, Regidora María Mayela Hernández Valdés para la lectura del primer documento, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **reapertura del cruceo ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella a fin de resolver el problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, entendiéndose por esto, la adecuación y ordenamiento, a través de la planeación urbana, es decir la expansión física de la población.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **catorce de febrero del dos mil diecisiete**, el C. José Berlanga de la Peña, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano la **reapertura del cruceo ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el Fraccionamiento Ampliación La Estrella para resolver un problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de marzo del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión denegada**, para que se realice la **reapertura del cruceo ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella.**

TERCERO.- Que con fecha **trece de marzo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **diecisiete de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la primera inspección física **de la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza; que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a) Que el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza es una vialidad primaria con una sección de 40 metros y una circulación continua a 80 km/hr como límite máximo de velocidad.
- b) Que la calle Hyades en su tramo oriente tiene una sección real de 11 metros de área de rodamiento y una sección total de 15 metros incluyendo banquetas. En su tramo poniente la sección total disminuye a 13.00 metros, por lo que la presencia de casas habitación alineadas a 13.00 metros hace inviable la sección planeada de 20.00 metros de la vialidad secundaria.
- c) Que la calle Hyades se localiza 250 metros al norte del principio de una curva pronunciada del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEXTO.- Que con fecha **cuatro de mayo del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento en el cual se advirtió el oficio DDU/003/2017 de fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete, enviado por el Lic. Alejandro Hassaf Tobías, Coordinador de Semáforos y Señales al Arq. Juan Fernando Pérez Charles, Director de Desarrollo Urbano; del cual se desprende que el área de Semáforos y Señales en lo que implica la ingeniería del tránsito es responsable de la seguridad tanto de los peatones y conductores de los diferentes automovilistas que transitan en la ciudad y es su obligación el implementar dispositivos para el control de tránsito vehicular y/o hacer modificaciones a la geometría de las vialidades ya existentes, con la finalidad de otorgar a los usuarios la máxima seguridad posible, por lo tanto derivado de los estudios viales y en virtud de los catorce incidentes registrados y un deceso en un lapso de un año y medio, se determinó que no es posible la apertura de los camellones cancelados **ubicados en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella**, ya que la movilidad o desplazamiento más factible y seguro es el uso de los retornos existentes bajo los puentes del Blvd. Arizpe de la Maza y Prolongación Urdiñola y el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con Avenida 20 de Noviembre.

SÉPTIMO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la segunda inspección física **de la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella**, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a) Que la apertura de la calle Hyades es peligrosa por la falta de visibilidad saliendo de la curva pronunciada.
- b) Que la velocidad de tránsito constante en el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza y su continuación por el Periférico Luis Echeverría Álvarez es de 80 km/hr, lo que la constituye en una vialidad rápida con la que no pueden existir cruces perpendiculares a la misma, excepto con algún dispositivo como semáforo o paso a desnivel, que en este caso, no es factible por la cercanía que tiene la calle Hyades con el inicio de la curva.

OCTAVO.- Que con fecha **veinte de junio del dos mil diecisiete**, la Comisión se reunió para realizar un segundo estudio y análisis respecto a la **reapertura del cruce en el Fraccionamiento Ampliación La Estrella para resolver un problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector**, desprendiéndose del estudio lo siguiente:

- a) Que las normas a las que deberá sujetarse el tránsito de peatones y vehículos en la vía pública del Municipio de Saltillo; así como las que regulan los actos, formas, requisitos y procedimientos para el servicio de transporte es el Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza de conformidad con lo establecido en el artículo 1; así mismo la interpretación, aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento compete al Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.
- b) Que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, tendrá competencia y jurisdicción exclusivamente en el ámbito del desarrollo urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila; de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, Coahuila; entendiéndose por "desarrollo urbano" el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población de conformidad con el artículo 3 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Que en las facultades y obligaciones de la Comisión de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas y Centro Histórico, contempladas en el artículo 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Coahuila de Zaragoza, no se establece como materia de estudio y análisis el transporte, el tránsito y la vialidad.

NOVENO.- Que con fecha **siete de agosto del dos mil diecisiete**, se realizó el tercer estudio y análisis, aprobándose por unanimidad, que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico no es competente para dictaminar respecto a la **reapertura del crucero ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella para resolver el problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector.**

Lo anterior, en términos de los incisos descritos en el resultando octavo de los cuales se depende que la solicitud de reapertura del crucero en mención es materia de tránsito de peatones y vehículos en la vía pública y está regulado por el Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a través de la Dirección General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal; de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del propio ordenamiento.

En el mismo sentido, la solicitud del **C. José Berlanga de la Peña**, no es materia de estudio del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo y/o de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, ya que el primero en mención tiene competencia y jurisdicción exclusiva en el ámbito del desarrollo urbano del Municipio de Saltillo, Coahuila; de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, Coahuila; y la segunda, no contempla en sus facultades y obligaciones el transporte, el tránsito y la vialidad como materia de estudio y análisis de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Y atendiendo a las determinaciones establecidas en el oficio DDU/003/2017 descrito en el sexto resultando, en el cual se describe que el área de Semáforos y Señales es responsable de la seguridad vial de los ciudadanos y en virtud de los catorce incidentes registrados y un deceso en un lapso de un año y medio, tiene la obligación de implementar dispositivos para el control de tránsito vehicular y/o hacer modificaciones a la geometría de las vialidades ya existentes, como lo es la cancelación de los camellones de **la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella**, y con la finalidad de que los que los ciudadanos optaran por una opción más factible y segura, emitió una recomendación para que el desplazamiento sea por los retornos existentes bajo los puentes del Blvd. Arizpe de la Maza y Prolongación Urdiñola y el Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con Avenida 20 de Noviembre.

De acuerdo con las inspecciones realizadas por los integrantes de la Comisión descritas en el resultando quinto y séptimo y por todo lo anterior descrito se obtuvo que la solicitud planteada por el **C. José Berlanga de la Peña**, para resolver un problema de accesibilidad vial, no es un tema de planeación y desarrollo urbano sino más bien un tema de seguridad vial.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, 105 fracción V del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables, no es competente para conocer respecto a la **reapertura del crucero ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella para resolver el problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, turne **a las autoridades municipales competentes para conocer del presente asunto.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. José Berlanga de la Peña.**

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por mayoría votando a favor María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Nora García Astiazaran, Octava Regidora, Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décimo Quinta Regidora Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con la abstención de Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Encontrándose ausente al momento de la votación Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 183/19/17

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la reapertura del cruce ubicado en la intersección del Blvd. Emilio Arizpe de la Maza con calle Hyades en el fraccionamiento Ampliación La Estrella para resolver el problema de accesibilidad que se presenta en los fraccionamientos que comprenden este sector.

SEGUNDO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, turne a las autoridades municipales competentes para conocer del presente asunto y al C. José Berlanga de la Peña.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretaria y Síndica del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1964/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1535/19/2017, de fecha 31 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: ...**6.2).**- Las modificaciones a la estructura vial para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", con superficie de 39,811m²...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diez de abril del dos mil diecisiete, el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m², quedando como sigue:

- Reducción de la sección vial de 30.00 a 13.00 metros de la calle Prolongación Géminis en el tramo desde donde inicia el asentamiento humano irregular hasta donde entronca con la vialidad futura al margen del arroyo "Los Encinos".
- Cambio de trazo de la Vialidad Secundaria futura en la margen sur del arroyo "Los Encinos" que limita la colonia "La Gloria", al trazo del Colector Sanitario existente.

SEGUNDO.- Que con fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m², quedando como sigue:

- Reducción de la sección vial de 30.00 a 13.00 metros de la calle Prolongación Géminis en el tramo desde donde inicia el asentamiento humano irregular hasta donde entronca con la vialidad futura al margen del arroyo "Los Encinos".
- Cambio de trazo de la Vialidad Secundaria futura en la margen sur del arroyo "Los Encinos" que limita la colonia "La Gloria", al trazo del Colector Sanitario existente.

TERCERO.- Que con fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha diez de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m², relativo a la presentación de las siguientes modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de julio del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un segundo estudio y análisis los documentos



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m², quedando como sigue:

- Reducción de la sección vial de 30.00 a 13.00 metros de la calle Prolongación Géminis en el tramo desde donde inicia el asentamiento humano irregular hasta donde entronca con la vialidad futura al margen del arroyo "Los Encinos".
- Cambio de trazo de la Vialidad Secundaria futura en la margen sur del arroyo "Los Encinos" que limita la colonia "La Gloria", al trazo del Colector Sanitario existente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m², quedando como sigue:

- Reducción de la sección vial de 30.00 a 13.00 metros de la calle Prolongación Géminis en el tramo desde donde inicia el asentamiento humano irregular hasta donde entronca con la vialidad futura al margen del arroyo "Los Encinos".
- Cambio de trazo de la Vialidad Secundaria futura en la margen sur del arroyo "Los Encinos" que limita la colonia "La Gloria", al trazo del Colector Sanitario existente.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.



"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazaran, Octava Regidora, Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décimo Quinta Regidora Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 184/19/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza las modificaciones a la estructura vial, para la regularización del asentamiento humano conocido como "La Gloria", en un predio ubicado al nor-poniente de la ciudad con acceso de la calle Géminis y colindando con el Fraccionamiento Valencia de esta ciudad, con una superficie total de 39,811.00 m², quedando como sigue:

- Reducción de la sección vial de 30.00 a 13.00 metros de la calle Prolongación Géminis en el tramo desde donde inicia el asentamiento humano irregular hasta donde entronca con la vialidad futura al margen del arroyo "Los Encinos".
- Cambio de trazo de la Vialidad Secundaria futura en la margen sur del arroyo "Los Encinos" que limita la colonia "La Gloria", al trazo del Colector Sanitario existente.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1969/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1535/19/2017, de fecha 31 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: ...**6.3**.- El cambio de uso de suelo para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en predio ubicado en la calle Laguna de las Flores No. 1065, en el fraccionamiento La Salle, de 432.90m².

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, la C. Martha Leticia Meléndez Zermeño, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m².

SEGUNDO.- Que con fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m².

TERCERO.- Que con fecha nueve de agosto del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Martha Leticia Meléndez Zermeño.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Proceidiéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 185/19/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de una estancia infantil/preescolar, en un predio ubicado en calle Laguna de las Flores No. 1065 en el fraccionamiento La Salle de esta ciudad, con una superficie total de 432.90 m².



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Martha Leticia Meléndez Zermeño y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 1974/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1535/19/2017, de fecha 31 de Agosto del dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
7. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a los Lineamientos de operación para la reubicación de los asentamientos humanos identificados en zona de restauración y de riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
-

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **SÉPTIMO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativo a los Lineamientos de operación para la reubicación de los asentamientos humanos identificados en zona de restauración y de riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Luis Fernando Aguirre Rodríguez para dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN 018/CGR/2017.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a los **Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo séptimo, confiere a todas las familias el derecho de disfrutar una vivienda digna y decorosa.

Que la fracción V "Objetivos y Estrategias", Eje 3 "Desarrollo Social y Humano" del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, establece que para la administración municipal es fundamental el desarrollo integral de los habitantes, implementando acciones que permitan la igualdad de oportunidades de la población, a través de la mejora de los servicios básicos, de vestido, vivienda, salud, alimentación; espacio público, deportivo, artístico, educativo y cultura general, que promueva la vida comunitaria, el desarrollo de capacidades y aumente la cohesión social, integrando a los ciudadanos en procesos de planeación participativa.

Que la fracción IX "Programas Municipales 2014-2017" del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, señala que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo dentro de los Programas a emprender está el

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

denominado "Legaliza tu Predio", siendo responsable la Secretaría del Ayuntamiento y como proyecto estratégico "Tenencia de la Tierra".

Que en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, las personas en situación de pobreza extrema que no cuentan con sistemas de acceso a una vivienda y empleo digno, han dado lugar a ocupaciones irregulares, asentándose en lugares no aptos para la urbanización, como en este caso de la denominada Zona de Restauración "Zapalinamé".

Que en relación a la Zona de Restauración "Zapalinamé", ubicada en los Municipios de Saltillo y Arteaga en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha zona fue declarada como tal mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 08 de junio de 2007. Así mismo, en relación al referido Decreto se realizó una segunda publicación en el periódico oficial en fecha 12 de junio de 2007, y una fe de erratas igualmente publicada en el citado Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 46, de fecha 17 de julio de 2007.

El Decreto por el cual se declaró como zona de restauración publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fecha 08 de junio de 2007, fue modificado mediante diverso Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 67, en fecha 22 de agosto de 2014, el cual a su vez publicó una fe de erratas en fecha 12 de septiembre de 2014.

Que los asentamientos irregulares en la Zona de Restauración "Zapalinamé", han ocasionado se presenten procesos acelerados de degradación o desertificación que implican la pérdida de recursos de difícil regeneración, recuperación o restablecimiento, afectando a los ecosistemas o sus elementos.

Que dichos asentamientos no sólo ponen en peligro a las especies de flora y fauna que ahí se encuentran, los habitantes ponen sus vidas en grave peligro por encontrarse a su vez en zonas de riesgo según la clasificación contemplada en el artículo 5, fracción XXIV de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entendiéndose como Zona de Riesgo, la zona de restricción total, en la que no se permite ningún tipo de actividad, incluyendo los asentamientos humanos, con excepción de actividades de forestación, cercamiento y señalamiento de la misma, así como el mantenimiento y vigilancia correspondiente.

Ante estas circunstancias, es imprescindible que las personas sean reubicadas de la zona de riesgo a otra área, la cual mejore sus condiciones de vida, progreso, desarrollo acceso a los servicios públicos e inclusión social, lo que permitirá reducir las amenazas a su bienestar, garantizándoles el acceso a un asentamiento humano regular con un suelo propicio para la edificación de una vivienda digna y sustentable, promoviendo a su vez la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que se desarrollaban en la Zona de Restauración "Zapalinamé".

No actuar y permitir la continuidad del asentamiento irregular en la zona, implica además de lo expuesto, el impedimento de infiltración de agua pluvial que permite la recarga de los acuíferos más importante de la región, trayendo como consecuencia el desabastecimiento de agua, sobreexplotación de los acuíferos existentes, sequías, disminución o extinción de especies de flora y fauna de la región, aunado al aumento de riesgos ocasionados por desastres naturales que ponen en peligro las condiciones de vida para la población civil de Saltillo.

Que ante dicha situación el H. Cabildo de Saltillo emitió los Acuerdos No. 97/10/17, No. 98/10/17, No. 99/10/17 y No. 100/10/17, asentados en el Acta No. 1526/10/2017 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), mediante los cuales autorizó la desincorporación del dominio público de fracciones de terrenos municipales ubicados en los fraccionamientos Ciudad Mirasierra, Loma Linda y



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

colonia las Margaritas de esta ciudad, con el objeto de lograr la enajenación a título oneroso por medio de la figura jurídica de la Promesa de Compraventa, que permita la reubicación de la población que se encuentra en zona de riesgo y en la Zona de Restauración de la Sierra Zapalinamé, ubicada en la colindancia del Fraccionamiento Morelos V Sector, de esta ciudad, conforme a los padrones con que cuente la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra, contribuyendo al fomento a la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra, atención de solicitudes de la ciudadanía, causas de interés público, cumplimiento a los decretos relativos a la Zona de Restauración, del área conocida como "Zapalinamé", entre otros.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 11 de agosto de 2017, la Lic. Laura María Martínez Hernández, por instrucciones de la Secretaria del Ayuntamiento, remitió al Lic., Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio S.A 1715/17, el cual contiene copia del ocurso DRTTUM/245/17, suscrito por el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, mediante el cual hace llegar la propuesta relativa a los lineamientos de operación para la reubicación de los asentamientos humanos identificados en zona de restauración y de riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de que el referido Órgano Edilicio, analice y estudie la procedencia de la mencionada propuesta.

SEGUNDO. En sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en fecha 16 de agosto de 2017, se presentó en el punto sexto, la propuesta relativa a los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acordando por unanimidad llevar a cabo mesas de trabajo a fin de realizar el estudio y análisis correspondiente.

TERCERO. En fechas 18 y 21 de agosto de 2017, con la asistencia de personal de la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Municipal, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de Asuntos Jurídicos, se efectuaron las mesas de trabajo en las cuales se realizó el estudio y análisis de la propuesta relativa a los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Reunida la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 29 de agosto de 2017, se desahogó en el punto 5, del orden del día, el estudio, análisis y en su caso aprobación de la propuesta relativa a los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza; después de realizar diversas observaciones a la referida iniciativa, fue aprobada por unanimidad.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad, los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IDENTIFICADOS EN ZONA DE RESTAURACIÓN Y DE RIESGO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IDENTIFICADOS EN ZONA DE RESTAURACIÓN Y DE RIESGO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto presentar de manera ordenada los procesos y criterios que se deberán llevar a cabo, determinando los actores, áreas, actividades y documentos de trabajo involucrados, para la adecuada reubicación de la población identificada en la zona de riesgo y zona de restauración "Zapalinamé", exclusivamente ubicada en el polígono que tiene colindancia con el Fraccionamiento Morelos V Sector, de esta ciudad, dentro de las coordenadas que se precisan en el anexo 1, hacia los bienes inmuebles que fueron destinados para este efecto por los Acuerdos de Cabildo del Municipio de Saltillo, No. 97/10/17, No. 98/10/17, No. 99/10/17 y No. 100/10/17, asentados en el Acta No. 1526/10/2017 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017). Asimismo, los presentes lineamientos tendrán alcance en todos aquellos Acuerdos de Cabildo del Municipio de Saltillo, en los cuales exista injerencia en la materia.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ANEXO 1

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,809,625.170	305,019.640
1	2	S 22°55'29.50" E	14.017	2	2,809,612.260	305,025.100
2	3	S 07°50'16.34" E	35.492	3	2,809,577.100	305,029.940
3	4	S 35°02'24.39" E	23.426	4	2,809,557.920	305,043.390
4	5	S 07°05'17.73" E	13.533	5	2,809,544.490	305,045.060
5	6	S 12°10'07.50" E	56.786	6	2,809,488.980	305,057.030
6	7	S 17°52'38.98" E	43.879	7	2,809,447.220	305,070.500
7	8	S 49°31'29.17" E	10.845	8	2,809,440.180	305,078.750
8	9	S 02°56'59.10" E	22.930	9	2,809,417.280	305,079.930
9	10	S 02°02'14.39" W	10.126	10	2,809,407.160	305,079.570
10	11	S 07°16'40.19" E	21.392	11	2,809,385.940	305,082.280
11	12	N 82°43'57.32" E	141.739	12	2,809,403.870	305,222.880
12	13	S 07°15'59.08" E	14.073	13	2,809,389.910	305,224.660
13	14	N 82°44'26.53" E	8.468	14	2,809,390.980	305,233.060
14	15	S 86°14'43.12" E	193.175	15	2,809,378.330	305,425.820
15	16	S 89°17'41.48" E	13.001	16	2,809,378.170	305,438.820
16	17	N 00°40'32.62" E	39.853	17	2,809,418.020	305,439.290
17	18	N 02°55'48.94" E	18.975	18	2,809,436.970	305,440.260
18	19	N 03°27'24.15" E	43.619	19	2,809,480.510	305,442.890
19	20	N 31°29'44.98" W	16.806	20	2,809,494.840	305,434.110
20	21	N 00°02'06.66" E	32.570	21	2,809,527.410	305,434.130
21	22	N 21°36'48.09" E	14.144	22	2,809,540.560	305,439.340
22	23	N 21°00'21.05" W	45.472	23	2,809,583.010	305,423.040
23	24	N 06°19'52.21" E	21.038	24	2,809,603.920	305,425.360
24	25	N 83°52'49.52" W	254.681	25	2,809,631.070	305,172.130
25	26	N 15°19'18.64" W	22.593	26	2,809,652.860	305,166.160
26	27	S 77°21'36.65" W	8.957	27	2,809,650.900	305,157.420
27	28	S 82°17'47.30" W	106.753	28	2,809,636.590	305,051.630
28	29	S 72°22'33.12" W	21.006	29	2,809,630.230	305,031.610
29	1	S 67°05'06.28" W	12.996	1	2,809,625.170	305,019.640
SUPERFICIE = 90,669.487 m2						

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"



2.- Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. DIF MUNICIPAL: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II. Hecho Superviniente: Aquella situación o circunstancia referida al beneficiario, imputable o no al mismo, y que origina una modificación en el resultado del sorteo.
- III. Hogar: Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.
- IV. Municipio: Saltillo, Coahuila de Zaragoza
- V. Vivienda: Lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas.

3.- La observancia y ejecución de los presentes lineamientos es competencia de:

- I. Secretaría del R. Ayuntamiento.
- II. Tesorería Municipal.
- III. Contraloría Municipal.
- IV. Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal.
- V. DIF MUNICIPAL.
- VI. Dirección de Bienes Inmuebles.
- VII. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- VIII. Dirección de Obras Públicas Municipales.
- IX. Dirección de Medio Ambiente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

4.- La Secretaría del R. Ayuntamiento a través de la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, será la Dependencia responsable de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas y dar seguimiento a las mismas.

La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, realizará un censo general, abriendo un expediente técnico y digital de los habitantes de la Zona de Restauración "Zapalinamé", ubicada en la colindancia del Fraccionamiento Morelos V Sector, de esta ciudad, dentro de las coordenadas que se precisan en el anexo 1 de este documento, el cual estará integrado por la siguiente documentación:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) CURP (Clave Única de Registro de Población).
- c) Identificación Oficial.
- d) Fotografía del titular.
- e) Estudio socioeconómico.
- f) Fotografía terrestre y área de la vivienda en zona de riesgo.
- g) Carta de no propiedad emitida.

La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, se contactará con las personas censadas para que si así lo desean manifiesten su voluntad y soliciten de forma escrita la participación en el presente programa, informándoles que será una condicionante para acceder al mismo la manifestación de desalojar de forma voluntaria el terreno sobre el cual se encuentran establecidos de forma irregular en un asentamiento humano, así como la aceptación de los beneficios, costos y formas de pago establecidas en los presentes lineamientos.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Una vez presentada esa solicitud y aceptadas las condiciones del Programa, la Dirección en comento, en coordinación con DIF MUNICIPAL procederán al estudio y análisis de los interesados.

5.- La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, solicitará al DIF MUNICIPAL, su colaboración en el levamiento del estudio socioeconómico de los solicitantes.

El estudio socioeconómico deberá ser por escrito y contendrá la información correspondiente a:

- a) Ingreso corriente.
- b) Rezago educativo.
- c) Número de habitantes en el hogar, vivienda, así como parentesco, anexando actas de nacimiento de los familiares y del cónyuge, acta de matrimonio o la constancia de concubinato emitida por autoridad competente.
- d) Acceso a los servicios de salud y seguridad social.
- e) Calidad y espacios de la vivienda.
- f) Acceso a la alimentación.
- g) Grado de cohesión social.
- h) Constancia de no inscripción catastral emitida por la Dirección de Catastro Municipal con una vigencia menor a 6 meses, la cual deberá ser cubierta por el interesado.

6.- La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal y el DIF MUNICIPAL, analizarán la situación socioeconómica de los interesados, atendiendo los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza aprobados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de Junio de 2010.

Hecho lo anterior, el DIF MUNICIPAL, emitirá una recomendación en la que seleccionará a los sujetos interesados que se encuentren de mayor a menor índice de pobreza como candidatos al "Programa Legaliza Tu Predio".

No serán beneficiarios las siguientes personas:

- I. Quienes no acrediten estar en situación de pobreza de acuerdo a los lineamientos y criterios del CONEVAL (Consejo Nacional de Valuación de la Política de Desarrollo Social).
- II. Quienes cuenten con una o más propiedades inmobiliarias inscritas en la Dirección de Catastro Municipal a su nombre.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA LEGALIZA TU PREDIO

7.- El "Programa Legaliza Tu Predio", a cargo de la Secretaría del R. Ayuntamiento a través del Proyecto Estratégico Tenencia de la Tierra, tiene como objeto dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra, brindando condiciones de bienestar social, patrimonial y legal en este caso mediante la entrega gratuita de la construcción de un pie de casa, bajo la modalidad de llave mano, según el presupuesto autorizado a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Dicho proyecto será ejecutado por la Dirección de Obras Públicas y deberá contener como mínimo:

- I. Las obras de urbanización consistentes en el acceso a servicios de agua, electricidad y drenaje, corriendo a cargo del beneficiario la contratación de los mismos.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

- II. Instalación hidrosanitaria.
- III. Instalación eléctrica.
- IV. Construcción de un pie de casa con una superficie habitacional techada mínima de 15 m².

8.- La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, revisará y analizará el proyecto arquitectónico y catálogo de conceptos y especificaciones para la construcción del pie de casa, propuesto por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en el que se describirá el monto económico por mano de obra y los materiales para la construcción que se requieren, mismos que podrán actualizarse de acuerdo a las circunstancias.

9.- La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal hará la selección con base en el estudio socioeconómico emitido por el DIF MUNICIPAL, de los beneficiarios que fueron señalados como población objetivo para el "Programa Legaliza tu Predio" y ser reubicados al pie de casa correspondiente.

La determinación del número de personas que accederán al "Programa Legaliza Tu Predio" a través de la modalidad llave en mano con pie de casa será acorde al presupuesto con que cuente la Secretaría del R. Ayuntamiento para este propósito, de no existir presupuesto suficiente para apoyar a la totalidad de los beneficiarios seleccionados a reubicar, se dará prioridad a quienes se encuentren en mayor situación de pobreza según el orden del estudio socioeconómico emitido por el DIF MUNICIPAL.

La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal deberá informar a las personas beneficiadas sobre su selección, para que estas en el plazo de 5 días hábiles siguientes reiteren la manifestación de si aceptan acceder a tal beneficio, debiendo, además, renunciar en dicho acto a los derechos posesorios que pudieran tener sobre el asentamiento irregular ocupado, situación que deberá plasmarse por escrito ante la Fe de un Notario Público y la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal. Las personas no interesadas o restantes podrán acceder a los apoyos tan pronto exista presupuesto para ese fin.

10.- Al fenecer el plazo señalado en el lineamiento anterior, en un plazo de 3 días hábiles la Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal hará del conocimiento mediante escrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento las personas beneficiadas al "Programa Legaliza Tu Predio", lo anterior para efectos de que se publiquen en los estrados de dicha Dependencia la lista de personas beneficiadas para el programa.

11.- La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, ante la presencia del Contralor Municipal, Integrantes de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones, y un Fedatario Público, sortearán los lotes de terreno exclusivamente entre la lista de personas seleccionadas como beneficiarias al "Programa Legaliza Tu Predio". Únicamente se podrá sortear un lote por beneficiario.

El sorteo deberá llevarse de la siguiente manera:

- I. Se introducirán en una tómbola o algún mecanismo similar, de forma individual y numerada la cantidad de lotes a sortear.
- II. Se sorteará los lotes y se asignarán según el orden del informe del estudio socioeconómico proporcionado por el DIF MUNICIPAL y la Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal de los beneficiarios seleccionados.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

El resultado de dicho sorteo no podrá modificarse a menos que se presente una situación superviniente y que se encuentre debidamente justificada por las autoridades a cargo de dicho programa.

CAPÍTULO CUARTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN

12.- Por conducto del Apoderado Legal del R. Ayuntamiento de Saltillo, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio, se solicitará ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los permisos, licencias y demás trámites relativos a la urbanización en las zonas autorizadas por el H. Cabildo con fines para la reubicación de los asentamientos.

13.- La Dependencia ejecutora de la infraestructura y urbanización será la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Saltillo, misma que deberá contar con la integración de los expedientes unitarios de obra de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

14.- Finalizados los trámites y procedimientos por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Saltillo, ésta deberá realizar la entrega-recepción de las obras a la Tesorería Municipal para que se proceda a llevar a cabo los trámites para la suscripción de los Contratos de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio a los beneficiarios seleccionados.

CAPÍTULO QUINTO DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

15.- Los beneficiarios del "Programa Legaliza Tu Predio" que por sorteo les haya sido asignado un inmueble municipal para que sean reubicados en el área autorizada, deberán celebrar una vez construido y previa entrega de la modalidad llave en mano del pie de casa, un Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, firmado por el Presidente Municipal, Secretario y Síndico del R. Ayuntamiento, mismo que deberá ser ratificado ante fedatario público, estipulándose que una vez cumplidos la totalidad de los pagos y expedido por Tesorería Municipal una carta de Finiquito de NO Adeudos por concepto del Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, podrán escriturar el inmueble a su nombre debiendo celebrar en ese mismo acto de escrituración, la constitución de la figura del patrimonio de familia ante notario público de conformidad con el artículo 640 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en caso de no contemplarse dentro del acto de escrituración esta condicionante, el Municipio se reservará la suscripción de la misma. La Dirección de Asuntos Jurídicos formulará los contratos y la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, gestionará y dará seguimiento a la celebración de los mismos.

16.- La Tesorería Municipal mediante la Dirección de Ingresos recibirá los pagos derivados de las operaciones del Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio de los terrenos sorteados, atendiendo el monto, forma y plazo que determine el Cabildo Municipal, dichos pagos corresponderán únicamente al monto del terreno, y solo se aceptarán de forma completa, es decir no se aceptarán pagos que no correspondan a los montos establecidos, mismos que correrán a partir de la suscripción del Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio.

La Tesorería Municipal llevará el registro de los pagos realizados de acuerdo a la aprobación de Cabildo, contemplando que dada la naturaleza del programa no se cobrará intereses ordinarios por el financiamiento de los terrenos; sin embargo, se prevé el cobro de un interés moratorio a razón del 0.5% por cada mes de atraso, el precio por la venta de los lotes sorteados para cada beneficiario no estará sujeto a incremento alguno durante el plazo señalado por el Cabildo. La Tesorería Municipal deberá informar mensualmente de forma escrita a la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Urbana Municipal los pagos realizados por los beneficiarios seleccionados de este programa, lo anterior para su debido seguimiento e integración del expediente correspondiente.

El incumplimiento de dos (2) o más obligaciones consecutivas de pago dará lugar a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución por parte del Municipio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

17.- Hasta en tanto no sea publicado el decreto de validación por el Congreso del Estado, el Municipio no generará contribución alguna por los terrenos desincorporados, sin embargo, una vez que tal publicación se lleve a cabo, el área correspondiente del municipio hará del conocimiento a la Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal, esa circunstancia, con la finalidad de que ésta solicite a la Tesorería Municipal la autorización del cambio de beneficiario, para que el cargo del pago de las contribuciones sea a cargo de éstos últimos.

18.- La formalización en Escritura Pública del Contrato de Compraventa se llevará a cabo tan pronto sea pagado en su totalidad el valor de la operación y se cuente con Decreto vigente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. En el instrumento público mediante el cual se formalice la operación respectiva deberá insertarse el decreto de validación del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, los gastos de escrituración correrán a cargo de los titulares beneficiados o en su caso podrán tramitarse mediante los programas habitacionales y de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por las dependencias y entidades vigentes en su momento.

La Dirección de Bienes Inmuebles realizará los trámites correspondientes que le competan ante el H. Cabildo de Saltillo y el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad al Reglamento de la materia.

CAPÍTULO SEXTO DE LA REUBICACIÓN

19.- Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la celebración del Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, la autoridad municipal acompañada del beneficiario del programa, se constituirá en el asentamiento irregular donde se encuentra el espacio físico que se ocupa como vivienda por el mismo, para tomar fe de la desocupación voluntaria y pacífica del asentamiento irregular; facilitando, en su caso, el apoyo en el traslado del mobiliario existente hacia el pie de casa asignado.

20.- La Dirección de la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana Municipal dará aviso a la Dirección de Medio Ambiente para que esta a su vez gestione de acuerdo al marco normativo aplicable de la Zona de Restauración "Zapalinamé", lo conducente para el restablecimiento y conservación de las condiciones físicas de ese espacio territorial.

La infraestructura de la vivienda desocupada voluntariamente por el beneficiario, será removida de acuerdo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de medio ambiente correspondientes, estableciendo a su vez mecanismos de vigilancia y coordinación con las diversas autoridades municipales a fin de evitar nuevas invasiones, en el área desocupada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprueba por unanimidad, la creación de los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Atentamente
"Protestamos lo necesario"

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ. Secretaría de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVINO. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rúbrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Una vez que el Alcalde somete a votación resulta aprobado por unanimidad. Proce diéndose a formular el siguiente:



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de
la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ACUERDO 186/19/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la creación de los Lineamientos de Operación para la Reubicación de los Asentamientos Humanos Identificados en Zona de Restauración y de Riesgo en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Seis) 06 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaría del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)







INFORMACIÓN CONTABLE
I.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso b) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

**Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2017 y 31 de Diciembre de 2016
(Pesos)**

Concepto	Año 2017	Año 2016	Concepto	Año 2017	Año 2016
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,200,256.85	9,722,271.54	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	186,036.59	5,550,066.30
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	1,823,195.02	1,793,876.38	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	35,489.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	51,544.03	0.10	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$242,434.59	\$5,550,066.30
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$9,304,045.08	\$11,534,895.12	PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	133,696.82	22,589.83
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	10,093,727.39	15,397,827.40	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	\$133,696.82	\$23,589.83
BIENES MUEBLES	8,922,099.14	8,202,099.14	TOTAL DEL PASIVO	\$376,130.41	\$5,573,645.93
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$24,895,826.53	\$24,299,726.54	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO	\$34,199,872.33	\$35,834,621.66	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			APORTACIONES	6,450,842.55	6,450,842.55
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$6,450,842.55	\$6,450,842.55
			HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO)		
			(Ingresos Desahorro) Resultados de Ejercicios	4,680,369.91	-3,204,427.84
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	55,993,787.76	59,385,215.60
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-33,395,287.90	-32,231,654.19
			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO)	\$27,324,569.77	\$23,762,133.56
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$33,823,752.32	\$30,260,976.13
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$34,199,872.73	\$35,834,622.06

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 MIGUEL GUEVARA CANTU	 C. YESENIA LOPEZ VILLARREAL
 PROF. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ	 CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ
 LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ	 C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ

INFORMACIÓN CONTABLE

II.- ESTADO DE ACTIVIDADES/RESULTADOS*

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal lucrativos

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
ESTADO DE ACTIVIDADES
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017 y 2016
 (Pesos)





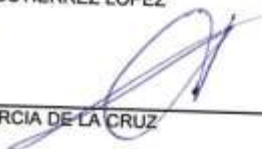

Nivel 3

		2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	EA-01	13,057,374.64	10,835,795.44
INGRESOS DE GESTION			
IMPUESTOS		1,202,260.02	1,781,028.67
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		858,778.68	1,108,212.23
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00	0.00
DERECHOS		0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		257,657.26	215,409.12
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		30,315.36	357,470.32
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		55,508.72	99,937.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,855,114.62	9,054,766.77
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		11,855,114.62	9,054,766.77
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
INGRESOS FINANCIEROS		0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	EA-03	8,360,984.73	8,431,467.90
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES		7,406,988.06	7,421,975.89
MATERIALES Y SUMINISTROS		5,136,573.59	4,299,101.81
SERVICIOS GENERALES		678,508.13	669,001.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,591,906.34	2,453,873.05
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		953,996.67	1,009,482.01
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES		91,000.07	85,024.89
PENSIONES Y JUBILACIONES		736,339.26	914,467.32
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		126,657.34	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
DONATIVOS		0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
PARTICIPACIONES		0.00	0.00
APORTACIONES		0.00	0.00
CONVENIOS		0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS		0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS		0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		0.00	0.00

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	<u>4,696,389.91</u>	<u>2,404,327.54</u>

NOTAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 _____ ING MIGUEL GUEVARA CANTU	 _____ C. YESENIA LOPEZ VILLARREAL
 _____ PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ	 _____ CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ
 _____ LIC. CYNTIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ	 _____ C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ

INFORMACIÓN CONTABLE
III.- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA
HACIENDA PÚBLICA

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso c) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental


**Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017
(Pesos)**

CONCEPTO	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
PATRIMONIO NETO INICIAL, AJUSTADO DEL EJERCICIO					
APORTACIONES	\$0.00	-\$32,231,654.16	-\$1,133,613.72	\$0.00	-\$33,365,267.90
DONACIONES DE CAPITAL	\$6,498,842.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,498,842.55
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	\$6,498,842.55	0.00	0.00	0.00	6,498,842.55
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$0.00	\$55,993,787.76	\$0.00	\$0.00	\$55,993,787.76
REVALUOS	\$0.00	-3,291,427.84	0.00	0.00	-3,291,427.84
RESERVAS	\$0.00	59,285,215.60	0.00	0.00	59,285,215.60
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	\$6,498,842.55	\$23,762,133.58	\$0.00	\$0.00	\$30,260,976.13
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2017					
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$0.00	\$0.00	\$4,696,389.81	\$0.00	\$4,696,389.81
REVALUOS	\$0.00	0.00	7,987,817.75	0.00	7,987,817.75
RESERVAS	\$0.00	0.00	-3,291,427.84	0.00	-3,291,427.84
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2017	\$6,498,842.55	\$23,762,133.58	\$3,562,776.19	\$0.00	\$33,823,752.32


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


MIGUEL GUEVARA CANTU


C. YESENIA LÓPEZ VILLARREAL



PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ



CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ



LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ



C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ C.I

C:\aP\IEdoVeriacionHacienda\Patrimonico\CONAC.rpt


Página 2 de 2
25-abr-2017

INFORMACIÓN CONTABLE
IV.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN
FINANCIERA

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso d) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

Cuenta Pública 2017
Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$1,634,749.33		PASIVO		\$5,197,525.52
ACTIVO CIRCULANTE	2,330,849.32		PASIVO CIRCULANTE		5,397,631.71
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,522,012.79		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5,363,130.71
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		129,319.54	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		61,843.00	PORTACION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	
INVENTARIOS		0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	
ALMACENES		0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	
ACTIVO NO CIRCULANTE	696,099.99		CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS (BAJA)	55,489.00	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00		OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00		PASIVO NO CIRCULANTE	110,106.19	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	696,099.99		CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	
BIENES MUEBLES		0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		0.00	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	
ACTIVOS DIFERIDOS		0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	110,106.19	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	3,662,776.19	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	
			APORTACIONES	0.00	
			DONACIONES DE CAPITAL	0.00	
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	
			HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO GENERADO)	3,662,776.19	
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,096,389.91	
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
			REVALUOS	0.00	
			RESERVAS	0.00	
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PI	0.00	
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	
					1,133,613.72

Página: 1 de 2
25-abr-2017

**Cuenta Pública 2017
Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017**

Concepto

Origen

Aplicación

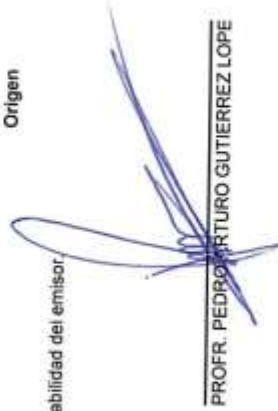
Concepto

Origen

Aplicación

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


JNG MIGUEL GUEVARA CANTU


PROFR. PEDRO MARTURO GUTIERREZ LOPE

INFORMACIÓN CONTABLE
V.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso e) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

Presidencia Mpal. De Cuatro Ciénegas
Secretaría de Finanzas
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017


Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Origen		
IMPUESTOS	\$46,400,937.37	\$34,515,879.79
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	858,778.68	1,108,212.23
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	257,657.26	215,409.12
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	30,315.36	357,470.32
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55,508.72	99,937.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,855,114.62	9,054,766.77
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	0.00	0.00
Aplicación	33,343,582.73	23,680,084.35
SERVICIOS PERSONALES	\$48,226,850.17	\$33,221,784.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,136,573.59	4,209,101.81
SERVICIOS GENERALES	678,508.13	689,001.03
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,591,906.34	2,453,873.05
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	91,000.07	95,024.69
PENSIONES Y JUBILACIONES	736,339.26	914,467.32
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	126,657.34	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	39,885,855.44	24,790,316.91
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	\$-1,825,912.80	\$1,294,094.98
Origen		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
Aplicación	696,099.99	1,157,110.73
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	696,099.99	1,099,498.76
BIENES MUEBLES	0.00	57,611.97
OTROS ORIGENES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-696,099.99	-1,157,110.73
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
ENDEUDAMIENTO NETO	0.00	0.00
INTERNO	0.00	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00	0.00
INTERNO	0.00	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE			
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$0.00	\$0.00	
Efectivo y Equivalentes al inicio del Ejercicio	\$-2,522,012.79	\$136,984.25	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$9,722,271.64	\$8,687,946.76	
	EFE-01	\$7,200,258.85	\$8,824,931.01

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


ING MIGUEL GUEVARA CANTU


C. YESENIA LOPEZ


PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ


CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ


LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ


C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ

INFORMACIÓN CONTABLE
VI.- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso h) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental







Cuenta Pública 2017
Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2017

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	11,534,895.12	35,271,244.80	37,602,094.12	9,204,045.80	-2,330,849.32
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	5,722,271.64	21,719,977.69	24,241,990.68	7,200,258.85	-2,522,012.79
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	1,793,876.38	13,489,422.96	13,360,103.44	1,923,195.92	129,319.54
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.10	61,843.93	0.00	61,844.03	61,843.93
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	18,747.00	0.00	0.00	18,747.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	24,299,726.54	696,099.99	0.00	24,995,826.53	696,099.99
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,397,627.40	696,099.99	0.00	16,093,727.39	696,099.99
BIENES MUEBLES	8,902,099.14	0.00	0.00	8,902,099.14	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
Eliminación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00

Cuenta Pública 2017
Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2017

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERIODO
-----------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------	-------------------------

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 ING. MIGUEL GUEVARA CANTU		 C. YESENIA LOPEZ VILLARREAL			
 PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ		 CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ			
 LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ		 C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ			


INFORMACIÓN CONTABLE
VII.- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y
OTROS PASIVOS


Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017


DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Largo Plazo				
OTROS PASIVOS			\$5,573,645.93	\$376,120.41
Total Deuda y Otros Pasivos			\$5,573,645.93	\$376,120.41


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


MIGUEL GUEVARA CANTU


PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ


LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ


C. YESENIA LOPEZ VILLARREAL


CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ

INFORMACIÓN CONTABLE
IX.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso g) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA

Informe de Avance de Gestión Financiera
Primer trimestre de 2017

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de desglose
(Pesos)

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESF-01 FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA E INVERSIONES FINANCIERAS

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene fondos con afectación específica e inversiones financieras.

ESF-02 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR

La entidad entrega a sus empleados gastos a comprobar para el desarrollo de sus actividades, como son: comisiones, además otorga préstamos a sus trabajadores hasta por el importe de dos meses de sueldo, recuperable a seis meses

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	90 DIAS	180 DIAS	365 DIAS	+ 365 DIAS
1122	Cuentas por Cobrar					
1123	Deudores Diversos	1,454,654				
1124	Ingresos por Recuperar	0				
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	468,542				
	Total	1,923,196	0			0

ESF-03 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

La entidad registró en anticipos aportaciones para el fondo de pensiones de los trabajadores

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	90 DIAS	180 DIAS	365 DIAS	+ 365 DIAS
1131	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	61,844				
	Total	61,844	0			0

ESF-04 INVENTARIO

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene inventarios.

ESF-05 ALMACENES

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene almacenes.

ESF-06 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene registrados fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

ESF-07 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene participaciones ni aportaciones de capital.

ESF-08 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad, no ha efectuado el cálculo de la depreciación.

La entidad está en proceso de actualizar su inventarios de bienes

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	DEP. GASTO	DEP. ACUM	METODO	TASAS
1230	Inmuebles	16,093,727				
1231	Terrenos	535,000				
1232	Viviendas					
1233	Edificios no habitacionales	14,862,627				
1236	Construcciones en proceso en bienes propios	696,100				
1240	Muebles	8,902,099				
1241	Mobiliario y equipo de administración	2,643,686				
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,095				
1244	Vehiculos y equipo de transporte	5,118,707				
1245	Equipo de defensa y seguridad	80,000				
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,054,612				
	Total	24,995,827				

ESF-09 INTANGIBLES Y DIFERIDOS

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene activos intangibles ni diferidos.

ESF-10 ESTIMACIONES Y DETERIOROS

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene registradas estimaciones para cuentas incobrables, ni estimación por deterioro de inventarios.

ESF-11 OTROS ACTIVOS

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	CARACTERISTICA
1193	Bienes muebles derivados de embargo, decomisos, aseguramiento y dación en pagos	18,747	Embargo de mobiliario

ESF-12 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	90 DIAS	180 DIAS	365 DIAS	+ 365 DIAS
2110	Cuentas por pagar a corto plazo					
2111	Servicios personales por pagar a corto plazo	31,158				
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	99,007				
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	145,972				
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	30,743				
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	624,293				
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	-744,236				
2131	Porción a corto plazo de la deuda pública interna					
	Total	186,937	0			0

ESF-13 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	NATURALEZA	CARACTERISTICA
2160	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo			
2250	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo			
2254	Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a largo plazo	133,696		

ESF-14 OTROS PASIVOS CIRCULANTES

la entidad registró en esta cuenta ingresos que clasificó en el mes de abril

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	NATURALEZA	CARACTERISTICA
2191	Ingresos por clasificar	55,489		
	Total	55,489		

7

EA-01 INGRESOS

Los ingresos que recibe el municipio corresponden al cobro del Impuesto Predial, urbano y rústico, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, accesorios, sobre actividades mercantiles, sobre espectáculos y diversiones públicas, rastro, panteones, multas, certificaciones, servicios catastrales, recolección de basura, participaciones y aportaciones.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,202,260
4110	Impuestos	858,779
4111	Impuesto sobre los ingresos	
4112	Impuestos sobre el patrimonio	793,221
4117	Accesorios de impuestos	60,507
4119	Otros impuestos	5,051
4140	Derechos	257,657
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	17,000
4142	Derechos a los hidrocarburos	
4143	Derechos por prestación de servicios	92,644
4144	Accesorios de derechos	2,031
4149	Otros derechos	145,982
4150	Productos de tipo corriente	30,315
4151	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	4,540
4159	Otros productos que generan ingresos corrientes	25,775
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	55,509
4169	Otros aprovechamientos	55,509
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,855,115
4210	Participaciones y aportaciones	
4211	Participaciones	7,775,093
4212	Aportaciones	3,956,579
4213	Convenios	123,443
	Total	13,057,375

EA-02 OTROS INGRESOS

Esta nota no le aplica al ente público. El ente público no tiene otros ingresos.

EA-03 GASTOS

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	%	Explicacion
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,406,988	0.1499	
5110	Servicios personales	5,136,574	0.1039	
5111	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,780,987	0.0563	
5112	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	14,833	0.0003	
5113	Remuneraciones adicionales y especiales	819,231	0.0166	
5114	Seguridad social	389,422	0.0079	
5115	Otras prestaciones sociales y económicas	1,132,101	0.0229	
5120	Materiales y suministros	678,508	0.0137	
5121	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	93,875	0.0019	
5122	Alimentos y utensilios	39,666	0.0008	
5124	Materiales y artículos de construcción y de reparación	57,509	0.0012	
5125	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0	0.0000	
5126	Combustibles, lubricantes y aditivos	430,817	0.0087	
5127	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	31,919	0.0006	
5129	Herramientas, refacciones y accesorios menores	24,722	0.0005	
5130	Servicios generales	1,591,906	0.0322	
5131	Servicios básicos	821,942	0.0166	
5132	Servicios de arrendamiento	34,922	0.0007	
5133	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	155,646	0.0031	
5134	Servicios financieros, bancarios y comerciales	30,960	0.0006	
5135	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	112,921	0.0023	
5136	Servicios de comunicación social y publicidad	66,444	0.0013	
5137	Servicios de traslado y viáticos	134,373	0.0027	
5138	Servicios oficiales	79,130	0.0016	
5139	Otros servicios generales	155,568	0.0031	
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	953,997	0.0193	
5210	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0.0000	

5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	0	0.0000
5230	Subsidios y subvenciones	91,000	0.0018
5231	Subsidios	91,000	0.0018
5240	Ayudas sociales	736,339	0.0149
5241	Ayudas sociales a personas	736,339	0.0149
5250	Pensiones y jubilaciones	126,658	0.0026
5251	Pensiones	126,658	0.0026
5600	INVERSIÓN PÚBLICA	0	0.0000
5611	Construcción en bienes no capitalizable	0	0.0000
	Total	8,360,985	0.1692

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

EVHP-01 PATRIMONIO CONTRIBUIDO

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	NATURALEZA
3110	Aportaciones	6,498,843		
3120	Donaciones			
3130	Actualización			

EVHP-02 PATRIMONIO GENERADO

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	PROCEDENCIA
3210	Resultado del Ejercicio	4,696,390	
3220	Resultado del Ejercicio Anterior	55,993,788	
3250	Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-33,365,268	
	Total	27,324,910	

7

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFE-01 FLUJO DE EFECTIVO

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	20XN-1
1111	Efectivo	42,988	
1112	Bancos/Tesorería	7,157,271	
1113	Bancos/Dependencias y otros		
1119	Otros Efectivos y Equivalentes		
1110	Total	7,200,259	

EFE-02 ADQ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	SUBSIDIO
1230	Inmuebles	696,100	
1236	Construcciones en proceso en bienes Propios	696,100	
1240	Muebles	0	
1241	Mobiliario y equipo de administración		
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
1244	Vehículos y equipo de transporte		
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas		
	Total	696,100	

EFE-03 CONCILIACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	
	FLUJO NETO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-1,625,913	
	menos:		
	Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.	6,522,303	
5600	INVERSIÓN PÚBLICA		
5610	Inversión pública no capitalizable	6,522,303	
5611	Construcción en bienes no capitalizable		
	Igual:		
3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	4,695,390	

V) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES Y ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	IMPORTE
	1. Ingresos Presupuestarios		13,057,375
	2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
4399	Otros ingresos y beneficios varios		
	Otros ingresos contables no presupuestarios		
	3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
	Otros ingresos presupuestarios no contables		
	4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		13,057,375

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	IMPORTE
	1. Total de egresos (presupuestarios)		9,057,085
	2. Menos egresos presupuestarios no contables		696,100
5100	Mobiliario y equipo de administración		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
5400	Vehiculos y equipo de transporte		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		
6200	Obra pública en bienes propios	696,100	
	Otros egresos presupuestales no contables		
	3. Más gastos contables no presupuestales		0
5590	Otros gastos		
	Otros gastos contables no presupuestales		
	4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		8,360,985

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Esta Nota No le Aplica al ente público. El ente público no tiene cuentas de orden contables.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES					
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES				
7.1	VALORES				
7.1.1	Valores en custodia				
7.1.2	Custodia de valores				
NO APLICA					

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES					
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES				
8.1	LEY DE INGRESOS				
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada		51,180,112		51,180,112
8.1.2	Ley de Ingresos por ejecutar		13,057,375	51,180,112	-38,122,737
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		0		0
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada		13,057,375	13,057,375	0
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada			13,057,375	-13,057,375
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS				
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado			51,180,112	-51,180,112
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		51,180,112	9,057,085	42,123,027
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado			0	0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido		9,057,085	9,057,085	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado		9,057,085	9,057,085	0
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido		9,057,085	9,053,805	3,279
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado		9,053,805		9,053,805

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**GA-01 INTRODUCCIÓN**

Los estados financieros del municipio, proveen información financiera al Congreso del Estado y a sus ciudadanos.

El gobierno Municipal en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantiene con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. El Municipio ejerce de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

GA-02 PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El Municipio de Cuatro Ciénegas cuenta con aportaciones Federales y Estatales, de acuerdo con la Ley de coordinación fiscal y el presupuesto de egreso del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal 2017, y convenios de colaboración para financiar los programas establecidos para el beneficio de la población.

GA-03 AUTORIZACIÓN E HISTORIA**Fecha de creación del ente.**

La fundación se lleva a cabo el 24 de mayo de 1800, encontrándose presentes el gobernador Cordero y Bustamante, el agrimensor Sebastián Rodríguez, que trazó las primeras ocho calles, cuatro de norte a sur y cuatro de oriente a poniente.

Cuenta con una extensión territorial de 10, 699.80 kilómetros, representando el 7.06 por ciento de la superficie total del estado de Coahuila.

Principales cambios en su estructura.

El día 22 de marzo del año 2012, la Secretaría de Turismo por conducto de la profesora Gloria Guevara Manzo, otorgó la constancia que acredita a la Ciudad de Cuatro Ciénegas Coahuila, como integrante del programa "Pueblos Mágicos".



GA-04 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.**a) Objeto social.**

Tiene por objeto principal, asegurar en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento, la elaboración, la ejecución, la evaluación y el control de las políticas públicas municipales, y cumplir así el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos.

b) Principal actividad.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, tiene como principal actividad la elaboración, la ejecución, la evaluación y el control de las políticas públicas municipales, y cumplir el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos.

c) Ejercicio Fiscal.


El ejercicio fiscal es de enero a diciembre de cada año.

d) Régimen jurídico.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, fue creado como un ente público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

e) Consideraciones Fiscales.**- IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).**

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, en su calidad de ente autónomo, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de acuerdo a lo establecido en el título III de la Ley en mención. No obstante tiene la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir documentación que reúna requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros que estén obligado a ello en los términos de esta Ley y causará dicho impuesto a la tasa o porcentaje máximo para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 152 de la Ley en materia sobre las erogaciones que efectúe y que no sean deducibles en el Impuesto Sobre la Renta por no reunir los requisitos previstos para el efecto en dicha Ley, en cuyo caso se considerará como impuesto definitivo.



- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado, el municipio tendrá la obligación de pagar el impuesto únicamente cuando realice los actos o actividades siguientes: enajenación de bienes, presten sus servicios independientes, otorgue el uso o goce temporal de bienes e importe bienes o servicios.

f) Estructura organizacional básica.

El municipio de Cuatro Ciénegas, es un ente autónomo local, que deposita la potestad de su gobierno y administración en un órgano colegiado al que se le denomina Ayuntamiento.

El Ayuntamiento constituye la autoridad máxima, como cuerpo colegiado tiene carácter deliberante, decisorio, y representante de municipio.

El Ayuntamiento dispone de un órgano ejecutivo a cargo del Presidente Municipal, responsable ante el ayuntamiento mismo. La presidencia municipal es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su responsabilidad legal y administrativa.

Los regidores son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado.

El síndico es el integrante del ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

El municipio de Cuatro Ciénegas a la fecha de entrega de este informe, no cuenta con fideicomisos, mandatos ni ningún mecanismo análogo, sin embargo, está en proceso la creación del Fideicomiso para pensiones de sus trabajadores.

GA-05 BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La preparación de los estados financieros se realiza de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

Para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la entidad ha aplicado los postulados básicos emitidos por el CONAC; así mismo los estados financieros se preparan a valores históricos y las cifras están expresadas con base en la unidad monetaria mexicana, el peso.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Para el cumplimiento de las características que debe contener el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se cuenta con el programa contable "Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)".

En relación a la presentación de cifras por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el municipio, por no estar obligado al pago de este impuesto, tiene la política de registrar como parte del gasto o de sus inversiones el Impuesto al Valor Agregado pagado por los mismos.

GA-06 POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

a) Actualización.

EFFECTOS DE LA INFLACIÓN.

De acuerdo a los lineamientos contenidos en la NIF B-10, vigente a partir del 01 de enero de 2008, los efectos de la inflación solo deben cuantificarse y registrarse cuando el monto acumulado de ésta en los tres ejercicios anuales anteriores, sea igual o superior al 26% (aspecto al que se le denomina entorno económico inflacionario). En este sentido, la inflación acumulada medida al cierre del ejercicio 2014, al cierre del ejercicio 2016, no excedió el porcentaje antes señalado, consecuentemente, no es necesario realizar los cálculos relativos a la determinación de los efectos inflacionarios.

b) Comparabilidad de la información financiera.

No se reconocen los efectos de la inflación de acuerdo a las normas establecidas en el B-10 de Normas de Información Financiera (NIF) vigentes a esta fecha.

Por lo anterior las cifras al 31 de marzo de 2017 se presentan en pesos a la fecha en que se realizaron y contabilizaron los actos respectivos.

c) Inversiones temporales.

Las inversiones temporales se encuentran registradas a su valor de mercado.

d) Cuentas por cobrar.

Los estados financieros no incluyen estimación alguna por cualquier pérdida que pudiera incurrirse en la cobranza de estas cuentas, en virtud de que se cargan al resultado del ejercicio en que se conoce su irrecuperabilidad.

e) Operaciones con el extranjero.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no realiza operaciones en el extranjero.

f) Método de Valuación de las Inversiones en Acciones en el sector paraestatal.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no tiene inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

g) Sistema y Método de Valuación de Inventarios.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no realiza procesos de transformación y/o elaboración de bienes.

h) Pasivos Contingentes.

a) Beneficios a los empleados.

De acuerdo a lo señalado en la NIF D-3, Beneficio a los Empleados, es necesario que se determine y cuantifique el pasivo actuarial correspondiente a favor de esas personas, incluyendo como parte de ello la participación de utilidades a los trabajadores diferida, situación que la entidad no ha implementado.

- PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES.

La entidad no cuenta con reserva de prima de antigüedad e indemnizaciones, en vista de que se tiene la política de cargarlas al resultado del ejercicio en que se paguen.

- PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.

La entidad no determina participación de utilidades a los trabajadores por no ser contribuyente de los señalados en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Interposición de recursos por contribuciones federales.

Durante el ejercicio fiscal de 2016, la entidad no ha interpuesto algún medio de defensa en contra de contribuciones federales, ni ha surtido efecto en el citado ejercicio algún juicio de este tipo interpuesto en años anteriores a éste.

c) Diversos.

A la fecha de emisión de estos estados el Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no tiene contingencia de tipo fiscal, mercantil o de otra índole que ameritara algún tipo de provisión contable o de revelación en estas notas.

i) Provisiones y Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no cuenta con Provisiones y Reservas.

j) Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores junto con la revelación de los efectos que se tendrán en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos, Reclasificaciones, Depuraciones y Cancelación de saldos.

Se siguen realizando de conformidad a lo establecido en las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y conforme a los procedimientos de la normatividad aplicable al municipio.

Durante el ejercicio se realizaron diversas reclasificaciones, depuraciones y cancelación de saldos, afectando en la situación financiera los resultados en la partida de Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores.

k) Control Presupuestario.

El registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto de la entidad, está vinculado con el avance físico-financiero de los proyectos programados.

GA-07 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Esta nota No le Aplica al ente público.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no tiene activos ni pasivos en moneda extranjera.

GA-08 REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO.

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos y cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Los bienes que integran este renglón se registran a su costo de adquisición, los cuales se encuentran en revisión. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados, mientras que las mejoras que prolongan la vida útil de los mismos, se capitalizan.

Se cuenta con un inventario de los activos fijos de la entidad, al cual se está realizando el análisis correspondiente para determinar la vida útil de acuerdo a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, para determinar la vida útil o el valor de deshecho de los activos y realizar a su vez el cálculo y registro de las depreciaciones correspondientes.

Al cierre del primer trimestre, no se determinó y tampoco se registró en el estado de situación financiera y en el estado de actividades del ejercicio, la depreciación de sus activos fijos, tanto la acumulada como la del ejercicio.

b) Importe de los Gastos Capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de Investigación y Desarrollo.

En el ejercicio, no se llevó a cabo la capitalización de gastos que prolongaran la vida útil de los bienes, ni de gastos de investigación y desarrollo.

c) Riesgos por Tipo de Cambio o tipo de Interés de las Inversiones Financieras.

No Aplica, ya que la entidad no cuenta con inversiones financieras.

d) Valor Activado en el ejercicio de los Bienes construidos por la entidad.

No Aplica por no haberse presentado esta situación.

e) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

Esta nota no le aplica a la entidad, por no haberse presentado las circunstancias señaladas en este inciso.

f) Desmantelamientos de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

Esta nota no le aplica a la Presidencia Municipal, por no haberse presentado esta situación.

g) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Esta nota no le aplica a la Presidencia Municipal, por no haberse presentado esta situación.

El municipio no cuenta con:

Inversiones en valores.

Patrimonio de organismos descentralizados.

Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

Inversiones en empresas de participación minoritaria.

GA-09 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

Esta nota No le Aplica al ente público.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no cuenta con fideicomisos, mandatos ni ningún mecanismo análogo, sin embargo, está en proceso la creación del Fideicomiso para pensiones de sus trabajadores.

GA-10 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- a) Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, se recaudaron \$ 1'202,360.02 de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de tipo corriente.
- b) La proyección en el mediano plazo de la recaudación está supeditada a la promoción de descuentos a los contribuyentes.

GA-11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

Esta nota No le Aplica al ente público.

No se tiene contratada deuda pública, por lo que los estados financieros no muestran registros por este concepto.

GA-12 CALIFICACIONES ORTORGADAS

Esta nota No le Aplica al ente público.

El Municipio de Cuatro Ciénegas del Estado de Coahuila, no ha sido sujeto a proceso de calificación crediticia.

GA-13 PROCESO DE MEJORA

El ente público, actualmente se encuentra en proceso de revisión y actualización de sus manuales de organización, políticas y reglamentos de operación.

GA-14 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

Esta nota No le Aplica al ente público.

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

GA-15 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Esta nota No le Aplica al ente público.

No hay eventos posteriores al cierre que afecten en los estados financieros de la entidad.

GA-16 PARTES RELACIONADAS.

Esta nota No le Aplica al ente público.

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas; por lo que los estados financieros no muestran partidas de ingresos y gastos que provengan de operaciones con partes relacionadas.



GA-17 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE.

La información contable que se aporta como parte de este Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2017, se encuentra debidamente firmada por las personas responsables de dicha información, así mismo contienen la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR".

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



ING. MIGUEL GUEVARA CANTÚ



PROFR. PEDRO ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ



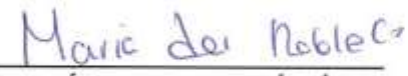
LIC. CYNTIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ



C. YESENIA LÓPEZ VILLARREAL



C. P. BEATRIZ EUGENIA CANTÚ GONZÁLEZ



C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA LÓPEZ

**INFORMACIÓN CONTABLE
X.- BALANZA DE COMPROBACIÓN**

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERÍA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
1	ACTIVO	35,834,621.66	35,967,344.79	37,602,094.12	34,199,872.33	4
11	ACTIVO CIRCULANTE	11,534,895.12	35,271,244.80	37,602,094.12	9,204,045.80	
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	9,722,271.54	21,719,977.89	24,241,990.68	7,200,298.85	
1111	EFFECTIVO	17,988.23	25,000.00	0.00	42,988.23	
1112	BANCOS/ TESORERÍA	9,704,283.41	21,694,977.89	24,241,990.68	7,157,270.62	
112	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	1,793,876.38	13,489,422.98	13,360,103.44	1,323,195.92	
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	11,855,114.62	11,855,114.62	0.00	
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,347,897.48	315,161.46	208,405.26	1,454,553.68	
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	-0.10	1,202,260.02	1,202,260.02	-0.10	
1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	445,078.00	116,868.88	94,323.54	469,542.34	
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.10	61,843.93	0.00	61,844.03	
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.10	61,843.93	0.00	61,844.03	
119	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	18,747.00	0.00	0.00	18,747.00	
1193	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	18,747.00	0.00	0.00	18,747.00	
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	24,299,736.54	696,099.99	0.00	24,995,826.53	
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,397,627.40	696,099.99	0.00	16,093,727.39	
1231	TERRENOS	535,000.00	0.00	0.00	535,000.00	
1233	Edificios no Habitacionales	14,862,627.40	0.00	0.00	14,862,627.40	
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	0.00	696,099.99	0.00	696,099.99	
124	BIENES MUEBLES	8,902,099.14	0.00	0.00	8,902,099.14	
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,643,686.49	0.00	0.00	2,643,686.49	
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,094.51	0.00	0.00	5,094.51	
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	5,118,706.57	0.00	0.00	5,118,706.57	
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,054,611.57	0.00	0.00	1,054,611.57	

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERIA MUNICIPAL

Balanza de Comprobación

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
2	PASIVO					4
21	PASIVO CIRCULANTE	5,573,645.93	25,169,364.13	19,970,838.61	376,120.41	
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,550,056.30	25,166,364.13	19,860,732.42	242,424.59	
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,550,056.30	25,158,458.90	19,795,338.19	186,935.59	
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	30,885.17	3,456,912.05	3,457,184.43	31,157.55	
2113	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	109,779.66	2,067,184.12	2,056,411.45	99,008.99	
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,781,844.34	5,311,772.42	686,099.99	145,971.91	
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	30,742.60	731,129.65	731,129.65	30,742.60	
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,318,902.54	5,611,907.84	4,917,287.64	624,292.64	
219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-701,898.01	7,979,552.82	7,937,214.53	-744,236.10	
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	9,905.23	65,394.23	55,489.00	
22	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	9,905.23	65,394.23	55,489.00	
225	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	23,589.63	0.00	110,106.19	133,695.82	
2254	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo	23,589.63	0.00	110,106.19	133,695.82	
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	23,589.63	0.00	110,106.19	133,695.82	
31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	30,260,876.13	9,507,219.13	13,069,995.32	33,823,762.32	
311	APORTACIONES	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55	
311	APORTACIONES	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55	
32	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55	
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,498,842.55	0.00	0.00	6,498,842.55	
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	23,762,133.58	9,507,219.13	13,069,995.32	27,324,909.77	
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	8,350,984.73	13,057,374.64	4,696,389.91	
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	8,350,984.73	13,057,374.64	4,696,389.91	
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	55,993,787.76	0.00	0.00	55,993,787.76	
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	55,993,787.76	0.00	0.00	55,993,787.76	
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-32,231,654.18	1,146,234.40	12,620.68	-33,365,267.90	
3252	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	-32,231,654.18	1,146,234.40	12,620.68	-33,365,267.90	
4		0.00	13,057,374.64	13,057,374.64	0.00	

ctapub_balanzaFirmas.rpt

Página: 2 de 5
25-abr-2017

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERÍA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	1,202,260.02	1,202,260.02	0.00	4
411	IMPUESTOS	0.00	856,778.68	856,778.68	0.00	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	793,221.16	793,221.16	0.00	
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	60,506.52	60,506.52	0.00	
4119	OTROS IMPUESTOS	0.00	5,051.00	5,051.00	0.00	
414	DERECHOS	0.00	257,667.26	257,667.26	0.00	
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	92,643.45	92,643.45	0.00	
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	2,031.36	2,031.36	0.00	
4149	OTROS DERECHOS	0.00	145,962.45	145,962.45	0.00	
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	30,315.36	30,315.36	0.00	
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	4,540.00	4,540.00	0.00	
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	25,775.36	25,775.36	0.00	
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	55,508.72	55,508.72	0.00	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	55,508.72	55,508.72	0.00	
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	11,855,114.62	11,855,114.62	0.00	
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	11,855,114.62	11,855,114.62	0.00	
4211	PARTICIPACIONES	0.00	7,775,083.00	7,775,083.00	0.00	
4212	APORTACIONES	0.00	3,956,578.62	3,956,578.62	0.00	
4213	CONVENIOS	0.00	123,443.00	123,443.00	0.00	
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	8,360,984.73	8,360,984.73	0.00	
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	7,406,988.05	7,406,988.05	0.00	
511	SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,136,573.59	5,136,573.59	0.00	
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	2,780,987.38	2,780,987.38	0.00	
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	14,833.00	14,833.00	0.00	

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	819,230.62	819,230.62	0.00	4
5114	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	389,421.65	389,421.65	0.00	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	1,132,100.94	1,132,100.94	0.00	
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	678,508.13	678,508.13	0.00	
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	93,874.63	93,874.63	0.00	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	39,665.68	39,665.68	0.00	
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	57,508.94	57,508.94	0.00	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	430,817.39	430,817.39	0.00	
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	31,918.83	31,918.83	0.00	
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEJORES	0.00	24,722.66	24,722.66	0.00	
513	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,591,906.34	1,591,906.34	0.00	
5131	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	821,941.87	821,941.87	0.00	
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	34,921.80	34,921.80	0.00	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	155,646.36	155,646.36	0.00	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	30,959.69	30,959.69	0.00	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	112,920.95	112,920.95	0.00	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	66,444.42	66,444.42	0.00	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VÁTICOS	0.00	134,372.95	134,372.95	0.00	
5138	SERVICIOS OFICIALES	0.00	79,130.30	79,130.30	0.00	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	155,568.00	155,568.00	0.00	
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	953,996.67	953,996.67	0.00	
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	91,000.07	91,000.07	0.00	
5231	SUBSIDIOS	0.00	91,000.07	91,000.07	0.00	
524	AYUDAS SOCIALES	0.00	736,339.26	736,339.26	0.00	
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	736,339.26	736,339.26	0.00	
525	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	126,657.34	126,657.34	0.00	

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
 TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
5251	PENSIONES	0.00	128,657.34	128,657.34	0.00	4
	TOTAL GENERAL		\$92,061,287.42	\$92,061,287.42		
	ING. MIGUEL GUEVARA CANTU					
	PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ					
	LIC. CYNTIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ					
	C. EUGENIA LOPEZ VILLARREAL					
	CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ					
	C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ					

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	188,968,541.33	188,968,541.33	0.00
81	LEY DE INGRESOS	0.00	77,294,861.25	77,294,861.25	0.00
811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	51,180,111.97	0.00	51,180,111.97
811-1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA - IMPUESTOS	0.00	2,567,377.62	0.00	2,567,377.62
811-4	LEY DE INGRESOS ESTIMADA - DERECHOS	0.00	842,452.36	0.00	842,452.36
811-5	LEY DE INGRESOS ESTIMADA - PRODUCTOS	0.00	67,734.94	0.00	67,734.94
811-6	LEY DE INGRESOS ESTIMADA - APROVECHAMIENTOS	0.00	306,502.56	0.00	306,502.56
811-8	LEY DE INGRESOS ESTIMADA - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	44,010,251.59	0.00	44,010,251.59
811-9	LEY DE INGRESOS ESTIMADA - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	3,385,792.90	0.00	3,385,792.90
812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	13,057,374.64	51,180,111.97	38,122,737.33
812-1	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - IMPUESTOS	0.00	858,778.68	2,567,377.62	1,709,588.94
812-4	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - DERECHOS	0.00	257,657.26	842,452.36	584,795.10
812-5	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - PRODUCTOS	0.00	30,315.36	67,734.94	37,419.58
812-6	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - APROVECHAMIENTOS	0.00	55,508.72	306,502.56	250,993.84
812-8	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	11,855,114.62	44,010,251.59	32,155,136.97
812-9	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	3,385,792.90	3,385,792.90
814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	13,057,374.64	13,057,374.64	0.00
814-1	LEY DE INGRESOS DEVENGADA - IMPUESTOS	0.00	858,778.68	858,778.68	0.00
814-4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA - DERECHOS	0.00	257,657.26	257,657.26	0.00
814-5	LEY DE INGRESOS DEVENGADA - PRODUCTOS	0.00	30,315.36	30,315.36	0.00
814-6	LEY DE INGRESOS DEVENGADA - APROVECHAMIENTOS	0.00	55,508.72	55,508.72	0.00
814-8	LEY DE INGRESOS DEVENGADA - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	11,855,114.62	11,855,114.62	0.00
815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	0.00	13,057,374.64	13,057,374.64
815-1	LEY DE INGRESOS RECAUDADA - IMPUESTOS	0.00	0.00	858,778.68	858,778.68
815-4	LEY DE INGRESOS RECAUDADA - DERECHOS	0.00	0.00	257,657.26	257,657.26
815-5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA - PRODUCTOS	0.00	0.00	30,315.36	30,315.36





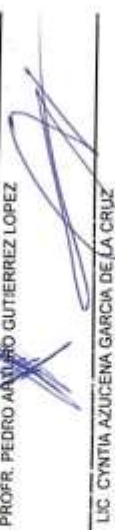

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
815-6	LEY DE INGRESOS RECAUDADA - APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	55,508.72	55,508.72	4
815-8	LEY DE INGRESOS RECAUDADA - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	11,855,114.62	11,855,114.62	
82	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	109,673,680.08	109,673,680.08	0.00	
821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	51,180,112.00	51,180,112.00	
821-10000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO - SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	25,356,571.07	25,356,571.07	
821-20000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	3,550,266.77	3,550,266.77	
821-30000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO - SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	9,313,100.00	9,313,100.00	
821-40000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	4,912,214.00	4,912,214.00	
821-50000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	368,000.00	368,000.00	
821-60000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO - INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	7,679,960.16	7,679,960.16	
822	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	52,519,738.49	29,985,966.81	22,533,771.68	
822-10000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER - SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,381,892.69	25,381,892.69	0.00	
822-20000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,742,738.54	844,922.17	2,897,816.37	
822-30000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER - SERVICIOS GENERALES	0.00	9,574,433.11	1,890,221.29	7,676,211.82	
822-40000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	5,034,414.00	1,118,425.67	3,915,988.33	
822-50000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	368,000.00	4,205.00	363,795.00	
822-60000	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER - INVERSION PÚBLICA	0.00	8,418,260.15	738,299.99	7,679,960.16	
823	PRESUPUESTO MODIFICADO	0.00	707,876.49	1,339,626.49	631,750.00	
823-10000	PRESUPUESTO MODIFICADO - SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,321.62	25,321.62	0.00	
823-20000	PRESUPUESTO MODIFICADO - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	166,414.04	192,471.77	26,057.73	
823-30000	PRESUPUESTO MODIFICADO - SERVICIOS GENERALES	0.00	305,306.63	261,333.11	-43,973.72	
823-40000	PRESUPUESTO MODIFICADO - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	164,429.00	122,200.00	-42,229.00	
823-50000	PRESUPUESTO MODIFICADO - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,205.00	0.00	-4,205.00	
823-60000	PRESUPUESTO MODIFICADO - INVERSION PÚBLICA	0.00	42,200.00	738,299.99	696,099.99	
824	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	29,278,090.32	9,657,084.72	20,221,005.60	

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
824-10000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO - SERVICIOS PERSONALES	0.00	25,356,571.07	5,136,573.59	20,219,997.48	4
824-20000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	678,508.13	678,508.13	0.00	
824-30000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO - SERVICIOS GENERALES	0.00	1,592,914.46	1,591,906.34	1,008.12	
824-40000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	953,996.67	953,996.67	0.00	
824-60000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	696,099.99	696,099.99	0.00	
825	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	9,057,084.72	9,057,084.72	0.00	
825-10000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO - SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,136,573.59	5,136,573.59	0.00	
825-20000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	678,508.13	678,508.13	0.00	
825-30000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO - SERVICIOS GENERALES	0.00	1,591,906.34	1,591,906.34	0.00	
825-40000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	953,996.67	953,996.67	0.00	
825-60000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	696,099.99	696,099.99	0.00	
826	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	9,057,084.72	9,053,805.34	3,279.38	
826-10000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO - SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,136,573.59	5,136,301.21	272.38	
826-20000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	678,508.13	677,513.13	995.00	
826-30000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO - SERVICIOS GENERALES	0.00	1,591,906.34	1,589,894.34	2,012.00	
826-40000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	953,996.67	953,996.67	0.00	
826-60000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	696,099.99	696,099.99	0.00	
827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	9,053,805.34	9,053,805.34	0.00	
827-10000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO - SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,136,301.21	5,136,301.21	0.00	
827-20000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	677,513.13	677,513.13	0.00	
827-30000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO - SERVICIOS GENERALES	0.00	1,589,894.34	1,589,894.34	0.00	
827-40000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	953,996.67	953,996.67	0.00	
827-60000	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	696,099.99	696,099.99	0.00	
TOTAL GENERAL			\$186,966,541.33	\$186,966,541.33		

Presidencia Mpal. de Cuatro Ciénegas
 TESORERIA MUNICIPAL
 Balanza de Comprobación
 Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final	Nivel
	 ING MIGUEL GUEVARA CANTU		 C. YESENIA LOPEZ VILLARREAL			4
	 PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LOPEZ		 CP. BEATRIZ EUGENIA CANTU GONZALEZ			
	 LIC. CYNTHIA AZUCENA GARCIA DE LA CRUZ		 C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ			

**INFORMACIÓN CONTABLE
XI.- INFORME O DICTAMEN DE LOS
PROFESIONALES DE AUDITORÍA
INDEPENDIENTES O, EN SU CASO, UNA
DECLARATORIA DE LAS INSTANCIAS DE
CONTROL COMPETENTES**

Fuente: Artículo 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza



Al R. Ayuntamiento de Cuatro Ciénegas Coahuila

En cumplimiento a lo establecido en el contrato celebrado con esa H. Autoridad para auditar los estados financieros del MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS COAHUILA, por el ejercicio 2017 para efecto de Cuenta Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Declaratoria requerida a los auditores independientes en los Informes de Avance de Gestión Financiera, nos permitimos emitir lo siguiente:

Declaratoria sobre la revisión del informe de avance de gestión financiera:

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que hemos examinado el Estado de Situación Financiera del Municipio de Cuatro Ciénegas Coahuila, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, y sus relativos Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Cambios en la Situación Financiera y el de Flujos de Efectivo, correspondiente al periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe.

Los estados financieros adjuntos, han sido preparados, de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales y en lo conducente, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales están presentados en los formatos que tal para efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros.

La Administración de la entidad, es la responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.



Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2017.

El examen mencionado fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre de que los Estados Financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con dichas Normas siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

De acuerdo a las pruebas selectivas aplicadas, se examinó el ejercicio presupuestal según la programación debidamente calendarizada el cual no presenta desviaciones.

Respecto a la situación que guarda el control interno, se ha formulado un reporte de observaciones que forman parte integral de este documento, en el que se plasma las debilidades y sugerencias para su solventación, que de acuerdo al proceso de seguimiento se informa el estatus que guardan en el reporte estadístico establecido.

C.P.C. Agustín Ignacio López Barrón
Cédula Profesional No. 930755

Saltillo, Coahuila a, 30 de abril de 2017

INFORMACIÓN CONTABLE
XII.- ACTA DE CABILDO EN LA QUE SE HAGA
CONSTAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME
DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
DE 2017



ING. JUAN CANTU GALINDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y SU JURISDICCIÓN RESPECTIVAMENTE:

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 67 DE CABILDO QUE EN LO CONDUCENTE AL PUNTO NÚMERO **QUINTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA DICE: ESTANDO REUNIDOS LOS CC. ING. MIGUEL GUEVARA CANTÚ PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFRA. AMPARO ALVARADO OLACIO, SEGUNDA REGIDORA, C. JUAN ELADIO ZAMORANO ELISERIO, TERCER REGIDOR, PROFRA. EUDELIA CATALINA GUTIERREZ SOTO, CUARTA REGIDORA, PROFR. PEDRO ARTURO GUTIERREZ LÓPEZ, QUINTO REGIDOR, LIC. JUANITA INES GARCÍA DE LA CRUZ SEPTIMA REGIDORA, LIC. CYNTIA AZUCENA GARCÍA DE LA CRUZ SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. MARIA DEL ROBLE GARCIA LOPEZ, SINDICA DE FISCALIZACION, EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE LLEVO A CABO SESION ORDINARIA, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 86, 89, 90 Y 104 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 DEL CITADO ORDENAMIENTO PROCEDO A DAR LECTURA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

QUINTO.- SE SOMETE PARA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

DESARROLLO

QUINTO- EN USO LA VOZ EL QUINTO REGIDOR, COMENTA QUE SE REQUIERE AUTORIZAR EL EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017; UNA VEZ QUE SE ANALIZÓ Y DISCUTIÓ EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN APROBANDOSE POR **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA ANTES CITADO.- DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA 24 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA; CIUDAD PROCRER, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 126 FRACCION XV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



ING. JUAN CANTU GALINDO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx